



<b>FECHA</b>	26	03	2025	<b>HORA INICIO</b>	04:00 PM	<b>HORA FINAL</b>	7:10 PM	<b>N° DE ACTA</b>	001
--------------	----	----	------	--------------------	----------	-------------------	---------	-------------------	-----

<b>DENOMINACIÓN</b>	Sesión Ordinaria de la Asamblea General
<b>LUGAR</b>	Plataforma Teams

#### OBJETIVO

Desarrollar sesión ordinaria de la Asamblea General, de conformidad con la convocatoria efectuada por el Presidente de la Asamblea.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Himno de la institución
2. Verificación del Quórum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Presentación del informe para la aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2024
5. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal
6. Solicitud de Permanencia en Régimen Tributario Especial
7. Beneficio Neto año 2024
8. Excedentes Netos
9. Propuesta de Reglamento de la Asamblea General según requerimiento del Ministerio de Educación Nacional.
10. Decisión de la Asamblea General sobre designación de un suplente por parte del miembro Álvaro Maestre Rocha.
11. Proposiciones y varios

#### DESARROLLO DE LA TEMÁTICA

##### ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDO	CALIDAD
Felipe Maestre Carmona	Presidente de la Asamblea General
Álvaro Maestre Rocha	Miembro Fundador
Santiago Maestre Carmona	Miembro Benefactor
Mariana Maestre Carmona	Miembro Benefactor
Gildardo de Jesús Palacio Cárdenas	Miembro Benefactor
Jorge Enrique Londoño Montoya	Miembro Benefactor
Julián Pineda Alfaro	Miembro Benefactor
Margarita María Carmona Giraldo	Rectora
Maria Isabel Velásquez Castro	Secretaria General Ad-Hoc



## 1. Himno de la Institución

Se inicia la sesión por parte del **Presidente Felipe Maestre Carmona**, siendo las 4:10 p.m., y conforme a lo establecido en la citación enviada el 10 de marzo del presente año, la cual se llevó a cabo en modalidad virtual, se instala la sesión con la entonación del Himno de la Institución que fue compartido mediante pantalla y audio.

## 2. Verificación del Quórum

Finalizada la entonación del himno institucional, el Presidente de la Asamblea General, Felipe Maestre Carmona, dio paso al segundo punto del orden del día: verificación del quórum.

Antes de proceder, el Presidente informó a los asistentes sobre la recepción de una comunicación enviada por el señor Álvaro Maestre Rocha, solicitándole su lectura. El señor Álvaro manifestó que dicha misiva ya había sido compartida con todos los miembros y se abstuvo de leerla. En aras de garantizar transparencia, el Presidente procedió a leer el contenido de la comunicación, enviada a las 2:27 p. m. y reenviada como respuesta a la citación de la sesión.

La misiva, cuyo texto completo se incorpora como anexo a la presente acta, se refiere a cuestionamientos **a la participación de los miembros José Julián Pineda Alfaro y Santiago Maestre Carmona** a quienes considera indebidamente habilitados, y el voto de estos, pese a decisiones judiciales que los habilita.

Posteriormente, el Presidente dio lectura a la parte resolutive de la sentencia emitida el 20 de marzo de 2025 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala Civil, la cual confirma la validez de la designación del miembro José Julián Pineda Alfaro como miembro de la Asamblea General. Dicha providencia también será incorporada como anexo al acta.

La posición del miembro Álvaro Maestre Rocha frente a la sentencia judicial que habilita el voto del miembro José Julián Pineda Alfaro fue de desacuerdo total, aun cuando dicha sentencia fue leída públicamente en la sesión y confirmaba en segunda instancia la validez de su designación como miembro con derecho a voto en la Asamblea.

Aunque Felipe Maestre, como presidente de la Asamblea, leyó la parte resolutive de la sentencia, y le preguntó insistentemente al miembro Álvaro Maestre Rocha si, con base en esta sentencia, seguía considerando ilegal el voto del arquitecto Julián, el miembro Álvaro ratificó su posición en contra, alegando que, a su juicio, el derecho al voto de José Julián Pineda Alfaro, así como el de otros miembros, sigue siendo "absolutamente ilegal", a pesar del fallo que lo contradice. Ante la insistencia del Presidente Felipe Maestre Carmona de que su postura equivale a desacatar una



orden judicial, el miembro Álvaro responde que ya todo está expresado en su misiva. Aun así, reafirma que mantiene su postura, y no acepta como legítima la sentencia leída.

En conclusión, el miembro Álvaro sostiene su posición basada en providencias judiciales anteriores, en especial la del juzgado cuarto civil, y no reconoce la autoridad ni los efectos jurídicos de la sentencia más reciente del Tribunal Superior, cayendo en una postura que el presidente de la Asamblea califica como desacato judicial y comportamiento antisocial y antijurídico.

Superado este intercambio, el Presidente procedió con la verificación formal del quórum. Se dejó constancia de que se encontraban presentes y con voto habilitado los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDO	CALIDAD
Felipe Maestre Carmona	Presidente de la Asamblea General
Álvaro Maestre Rocha	Miembro Fundador
José Julián Pineda Alfaro	Miembro Benefactor
Santiago Maestre Carmona	Miembro Benefactor

Los votos de los demás miembros se encuentran suspendidos de manera provisional por decisiones judiciales vigentes. La Secretaría General tomó nota de esta verificación, la cual queda registrada en la presente acta.

#### **Miembros con voz, sin voto en esta sesión:**

- Jorge Enrique Londoño Montoya
- Mariana Maestre Carmona
- Gildardo de Jesús Palacio Cárdenas

#### **Invitados institucionales y participantes con funciones específicas:**

- Margarita Carmona Giraldo – Rectora de la Institución
- María Isabel Velásquez Castro – Secretaria General
- Claudia Patricia Urdinola Rendón – Directora Financiera
- Paula Andrea Tabares – Revisora Fiscal

### **3. Lectura y aprobación del orden del día:**

El Presidente de la Asamblea General, Felipe Maestre Carmona, procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue enviado previamente a los miembros junto con la citación a la sesión. Indicó



que, dado que todos los asistentes contaban con el documento, se limitaría a enunciar sus puntos, que fueron los siguientes:

1. Himno de la Institución
2. Verificación del quórum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Presentación del informe para la aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024
5. Informe y dictamen del Revisor Fiscal
6. Solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial
7. Aprobación y destinación del beneficio neto del año 2024
8. Aprobación de los excedentes netos
9. Presentación y aprobación de la propuesta de Reglamento de la Asamblea General, según requerimiento del Ministerio de Educación Nacional
10. Decisión de la Asamblea General sobre la designación de un suplente por parte del miembro Álvaro Maestre Rocha
11. Propositiones y varios

A continuación, el Presidente propuso un ajuste de forma al punto octavo del orden del día, sugiriendo que, en lugar de denominarse “Excedentes netos”, se titulara “Destinación de excedentes netos”, con el fin de dar mayor claridad al contenido de dicho ítem. Indicó que este cambio no alteraba el fondo del asunto y lo sometió a aprobación junto con el orden del día completo.

La votación fue la siguiente:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	
<b>José Julián Pineda Alfaro</b>	<b>Voto positivo</b>
<b>Santiago Maestre Carmona</b>	<b>Voto positivo</b>
<b>Álvaro Maestre Rocha</b>	<b>Voto negativo</b>
<b>Felipe Maestre Carmona</b>	<b>Voto positivo</b>

El fundamento del voto negativo del señor Álvaro Maestre Rocha para la aprobación del orden del día fue su consideración de que la Asamblea era ilegal, debido a que, según él, dos de los miembros que estaban votando —el señor Santiago Maestre y el señor Julián Pineda— no tenían derecho al voto.

Con tres votos a favor y uno en contra, el orden del día fue aprobado por mayoría, incluyendo el ajuste de denominación del punto octavo.



#### 4. Presentación del informe para la aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2024

El Presidente de la Asamblea General, señor Felipe Maestre Carmona, dio paso al cuarto punto del orden del día, correspondiente a la presentación del informe para la aprobación de los estados financieros del ejercicio 2024. Cedió la palabra a la señora Rectora, doctora Margarita María Carmona Giraldo, quien ofreció un preámbulo resaltando la transparencia, sostenibilidad y rigor con que se gestionaron los recursos institucionales durante el año. Destacó el cumplimiento normativo, la solidez patrimonial alcanzada y el enfoque estratégico alineado al plan de desarrollo institucional.

Posteriormente, la doctora Claudia Patricia Urdinola Rendón, Directora Financiera de la Institución, presentó los estados financieros auditados, con cifras consolidadas. La presentación incluyó:

- **Activos totales**, con una gestión sólida de activos corrientes (efectivo, inversiones, cartera) y no corrientes (infraestructura y proyectos en curso).
- **Pasivos totales**, incluyendo obligaciones financieras, cuentas por pagar, anticipos de matrícula y provisiones legales.
- **Patrimonio**, compuesto por capital, excedentes acumulados y del ejercicio.
- **Ingresos por servicios educativos**, con un crecimiento del 10 % respecto al año anterior.
- Confirmación del cumplimiento tributario, incluyendo la reinversión de excedentes conforme al régimen tributario especial.

Durante la deliberación, intervinieron los miembros Jorge Londoño, Mariana Maestre Carmona y Gildardo de Jesús Palacio Cárdenas, quienes destacaron la solidez de la gestión financiera, la capacidad de planeación estratégica y el liderazgo de la Rectora. Por su parte, el miembro Álvaro Maestre Rocha formuló una pregunta sobre la existencia de donaciones realizadas o inversiones en el extranjero, a lo que la Directora Financiera respondió que no existen tales operaciones, aclarando que todas las inversiones están en CDT nacionales.

No habiendo más intervenciones, se procedió a la votación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, con el siguiente resultado:

NOMBRE Y APELLIDO	
José Julián Pineda Alfaro	Voto positivo
Santiago Maestre Carmona	Voto positivo
Álvaro Maestre Rocha	Voto negativo
Felipe Maestre Carmona	Voto positivo

El fundamento del voto negativo del señor Álvaro Maestre Rocha para la aprobación de los estados financieros fue su consideración de que la Asamblea era ilegal, debido a que, según él,



dos de los miembros que estaban votando —el señor Santiago Maestre y el señor Julián Pineda— no tenían derecho al voto.

Con tres votos a favor y uno en contra, los estados financieros fueron aprobados por mayoría.

## 5. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal

El Presidente de la Asamblea General, Felipe Maestre Carmona, introdujo el quinto punto del orden del día, correspondiente al informe y dictamen del Revisor Fiscal. Señaló que este documento constituye una garantía de transparencia, legalidad y adecuada gestión financiera, resultado de un proceso de auditoría riguroso conforme a las normas nacionales e internacionales.

Acto seguido, se dio ingreso a la Revisora Fiscal, doctora Paula Andrea Tabares, quien presentó un resumen del trabajo realizado durante la vigencia 2024. Destacó lo siguiente:

- Revisión exhaustiva de documentos legales y soportes contables.
- Verificación del cumplimiento normativo ante entes de control.
- Auditorías mensuales, bimestrales y anuales en materia tributaria (ámbitos municipal, departamental y nacional).
- Control de certificaciones de donación, seguridad social de proveedores y otros requerimientos de información.
- Coordinación continua con las distintas áreas de la Institución.
- El dictamen final correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fue emitido sin salvedades, con opinión favorable.

La doctora Tabares reiteró el compromiso de la Revisoría Fiscal con el seguimiento permanente a los procesos financieros, fiscales y de control interno, así como con la formación continua de los líderes institucionales en temas laborales y tributarios.

Finalizada la intervención, el Presidente agradeció la presentación del informe y reiteró su valor como respaldo objetivo a los estados financieros y a la gestión administrativa de la Institución. También agradeció la labor de la doctora Claudia Urdinola, Directora Financiera.

Seguidamente, se abrió el espacio para intervenciones de los miembros de la Asamblea:

- El miembro Santiago Maestre Carmona destacó que el dictamen proporciona confianza y respalda la rigurosidad de los procesos contables.
- El miembro José Julián Pineda Alfaro valoró positivamente los controles internos y el cumplimiento normativo evidenciado en el informe.



- El profesor Gildardo de Jesús Palacio Cárdenas resaltó la seriedad institucional reflejada en el informe, agradeciendo el trabajo de la administración y reconociendo el liderazgo de la Rectora, doctora Margarita.

Posteriormente, se procedió a la votación sobre la aprobación del informe y dictamen del Revisor Fiscal, con el siguiente resultado:

NOMBRE Y APELLIDO	
José Julián Pineda Alfaro	Voto positivo
Santiago Maestre Carmona	Voto positivo
Álvaro Maestre Rocha	Voto negativo
Felipe Maestre Carmona	Voto positivo

El fundamento del voto negativo del señor Álvaro Maestre Rocha para la aprobación del informe y dictamen del Revisor Fiscal fue su consideración de que la Asamblea era ilegal, debido a que, según él, dos de los miembros que estaban votando —el señor Santiago Maestre y el señor Julián Pineda— no tenían derecho al voto.

Con tres votos a favor y uno en contra, el informe y dictamen del Revisor Fiscal fue aprobado por mayoría.

## 6. Solicitud de Permanencia en Régimen Tributario Especial

El señor Felipe Maestre Carmona, presidente de la Asamblea General, presentó la solicitud en los siguientes términos: este proceso debe gestionarse anualmente ante la DIAN, en cumplimiento de la normativa vigente. Su trámite es fundamental para que la Institución continúe beneficiándose del régimen tributario especial, el cual otorga un tratamiento fiscal diferencial en el impuesto sobre la renta, permitiendo que los excedentes sean reinvertidos en el objeto social de la entidad.

Al presentar esta solicitud, se accede a un tratamiento diferenciado en dicho impuesto, y el excedente determinado conforme al artículo 357 del Estatuto Tributario podrá estar exento si se destina, directa o indirectamente, a la actividad meritoria del año siguiente, es decir, al objeto social de la Institución.

Este procedimiento es de carácter habitual y se enmarca dentro de la reglamentación aplicable a las entidades sin ánimo de lucro. En concepto del Presidente, no existen mayores controversias al respecto y, en consecuencia, somete el asunto a votación, previo espacio para intervenciones de los miembros de la Asamblea.



Intervino el profesor Jorge Londoño, quien manifestó su respaldo a la solicitud, destacando que el régimen tributario especial garantiza la estabilidad fiscal y operativa de la Institución, y permite fortalecer los programas y proyectos estratégicos mediante la reinversión de los excedentes en el objeto social. A continuación, intervino la ingeniera Mariana Maestre Carmona, quien resaltó que dicho régimen permite optimizar los recursos financieros y enfocarse en la misión educativa de la Institución, cuyo propósito no es el lucro sino el servicio a la educación y a la comunidad.

La votación se desarrolló con el siguiente resultado:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	
<b>José Julián Pineda Alfaro</b>	<b>Aprobado</b>
<b>Santiago Maestre Carmona</b>	<b>Aprobado</b>
<b>Álvaro Maestre Rocha</b>	<b>No se Aprueba</b>
<b>Felipe Maestre Carmona</b>	<b>Aprobado</b>

El fundamento del voto negativo del señor Álvaro Maestre Rocha para la aprobación del informe y dictamen del Revisor Fiscal fue su consideración de que la Asamblea era ilegal, debido a que, según él, dos de los miembros que estaban votando —el señor Santiago Maestre y el señor Julián Pineda— no tenían derecho al voto.

Con tres votos a favor y uno en contra, el informe y dictamen del Revisor Fiscal fue aprobado por mayoría.

### **7. Aprobación y destinación del beneficio neto del año 2024**

El Presidente de la Asamblea General, señor Felipe Maestre Carmona, presentó el séptimo punto del orden del día, correspondiente al beneficio neto del ejercicio financiero 2024. Señaló que, conforme a los estados financieros auditados y previamente aprobados, la Institución Universitaria Visión de las Américas cerró el año con un beneficio neto de \$11.800.270.000.

El Presidente destacó dos aspectos fundamentales derivados de este resultado:

1. Eficiencia en la gestión de ingresos y gastos, reflejada en una estructura de costos controlada y un balance positivo en la ejecución presupuestal.
2. Sostenibilidad financiera y proyección institucional, permitiendo inversiones estratégicas en infraestructura, tecnología y mejoramiento de la oferta académica, en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional.

A continuación, sometió a consideración de la Asamblea la propuesta de reservar en su totalidad el beneficio neto para asignación permanente, destinándolo exclusivamente a financiar el desarrollo de la actividad meritoria del objeto social de la Institución durante el año 2025. En caso



de no ejecutarse en ese periodo, se solicitó autorizar un plazo adicional de tres años a partir del 1 de enero de 2026.

Durante la deliberación, intervinieron los siguientes miembros:

- Santiago Maestre Carmona, quien felicitó al equipo directivo y financiero por su gestión eficiente y expresó que el beneficio refleja responsabilidad estratégica y una base financiera sólida.
- Prof. Gildardo de Jesús Palacio Cárdenas, quien resaltó la importancia de los resultados para garantizar el crecimiento institucional, la calidad académica y el desarrollo de la comunidad educativa.

No habiéndose presentado más intervenciones, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

NOMBRE Y APELLIDO	
José Julián Pineda Alfaro	Voto positivo
Santiago Maestre Carmona	Voto positivo
Álvaro Maestre Rocha	Voto negativo
Felipe Maestre Carmona	Voto positivo

El fundamento del voto negativo del señor Álvaro Maestre Rocha para la aprobación de la destinación del beneficio neto del año 2024 fue su consideración de que la Asamblea era ilegal, debido a que, según él, dos de los miembros que estaban votando —el señor Santiago Maestre y el señor Julián Pineda— no tenían derecho al voto.

Con tres votos a favor y uno en contra, la Asamblea General aprobó por mayoría la destinación del beneficio neto del año 2024, en los términos propuestos.

## 8. Destinación de excedentes netos

El Presidente de la Asamblea General, Felipe Maestre Carmona, presentó el octavo punto del orden del día, correspondiente a la destinación de los excedentes netos generados por la Institución durante el ejercicio fiscal 2024. Explicó que, si bien en el punto anterior se aprobó el beneficio neto, en este se define formalmente su destinación, en cumplimiento de la normativa vigente.

De conformidad con el artículo 358 del Estatuto Tributario, el Presidente recordó a la Asamblea que deben dejarse constancias expresas de los siguientes elementos:



1. Que los aportes realizados a la Institución no son reembolsables y no generan derecho de retorno al aportante, ni directa ni indirectamente, durante la existencia de la entidad ni en caso de disolución o liquidación.
2. Que los excedentes generados no pueden distribuirse bajo ninguna modalidad, y deben destinarse exclusivamente al desarrollo del objeto social de la Institución.

Sometida la propuesta a votación, y no habiéndose presentado intervenciones antes del proceso, se registraron los siguientes votos:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	
<b>José Julián Pineda Alfaro</b>	<b>Voto positivo</b>
<b>Santiago Maestre Carmona</b>	<b>Voto positivo</b>
<b>Álvaro Maestre Rocha</b>	<b>Voto negativo</b>
<b>Felipe Maestre Carmona</b>	<b>Voto positivo</b>

Durante la votación, el señor Álvaro Maestre Rocha expresó su voto negativo, aclarando que, aunque está de acuerdo con la reinversión de los excedentes netos en la institución, se opone a que esta decisión sea tomada por una Asamblea General que, según él, sesiona de manera irregular y no cumple con los requisitos de habilitación necesarios.

La ingeniera Mariana Maestre Carmona intervino para precisar que, más allá de los argumentos expresados durante la deliberación, el voto debe responder de forma clara a favor o en contra del punto sometido a decisión. El Presidente reiteró que los argumentos expuestos por cada miembro son válidos dentro del proceso deliberativo, pero el sentido del voto es lo que determina la decisión final de la Asamblea.

Finalmente, con tres votos a favor y uno en contra, la Asamblea General aprobó por mayoría la destinación de los excedentes netos del año 2024, con su correspondiente reserva para el cumplimiento del objeto social de la Institución.

### **9. Propuesta de Reglamento de la Asamblea General**

El presidente de la Asamblea General, ingeniero Felipe Maestre Carmona, presentó la propuesta de Reglamento Interno de la Asamblea General, dando cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, los cuales instaron a la Institución Universitaria Visión de las Américas a formalizar mediante reglamento el marco normativo que rige el funcionamiento de dicho órgano colegiado, conforme al artículo 25, literal n), del Estatuto General.

Se explicó que el documento propuesto está estructurado en diez capítulos, que abordan temas como: Objetivos; Convocatorias y Sesiones; Votación; Actas y Decisiones; Participación y Derechos de los Miembros; Designación de Suplentes y Aceptación de Miembros Adherentes;



Inhabilidad de un Miembro; Comisiones y Grupos de Trabajo; Modificación del Reglamento; y Disposiciones Finales.

El presidente propuso una metodología para su análisis artículo por artículo, permitiendo deliberaciones, solicitudes de modificación o eliminación.

Se agotó la lectura del texto por el Presidente, sin que se presentaran solicitudes de cambio, corrección, aclaración o eliminación, por lo que se abrió el espacio para la deliberación general.

- La ingeniera Mariana Maestre Carmona manifestó su respaldo a la propuesta, destacando su pertinencia, estructura clara y coherencia con el fortalecimiento institucional. Indicó que el reglamento no solo responde a una exigencia normativa, sino que promueve la participación democrática, el respeto por los roles de los miembros y el compromiso con la transparencia.
- El profesor Jorge Londoño Montoya expresó que el contenido del reglamento recoge prácticas ya consolidadas en el funcionamiento de la Asamblea, ahora formalizadas en un documento que refuerza la institucionalidad y responde de forma adecuada al requerimiento del Ministerio. Manifestó su apoyo.
- El arquitecto Santiago Maestre Carmona resaltó la claridad y el enfoque inclusivo del documento, y señaló que su elaboración evidencia un ejercicio de gobernanza responsable y alineado con las recomendaciones ministeriales.
- El profesor Gildardo de Jesús Palacio Cárdenas celebró que el reglamento subsane un vacío normativo y consideró que su aprobación fortalecerá el rol de la Asamblea como órgano garante de la institucionalidad.
- Por su parte, el miembro Álvaro Maestre Rocha expresó su inconformidad con el procedimiento, calificándolo de poco participativo, antidemocrático y marcado por irregularidades. Cuestionó que careció de un análisis adecuado, no se socializó previamente, ni se remitió a un comité de estudio. Destacó que el documento en cuestión contraviene el Estatuto General y consideró que la situación refleja una falta de responsabilidad y respeto hacia él en su calidad de miembro fundador.

El señor Álvaro Maestre Rocha solicita se consigne en el acta su desacuerdo con expresiones utilizadas que, evidencian a su juicio, una postura hostil dirigida en su contra. También menciona sentirse condenado desde el mes de marzo de 2022, lo que considera una injusticia, y recalca su derecho a participar de manera legal en la Asamblea General.

Frente a estas afirmaciones, el presidente de la Asamblea, Felipe Maestre Carmona, intervino para aclarar y recordar a los miembros de la Asamblea que:

- El asesinato de la fundadora Nora Luz Carmona Giraldo fue un hecho criminal gravísimo que impactó profundamente la vida institucional.
- La señora Kenny Cardona, mano derecha del señor Álvaro, fue judicialmente condenada por este crimen, y aceptó su responsabilidad penal.



- El señor Álvaro Maestre Rocha se encuentra formalmente acusado por la Fiscalía en calidad de presunto responsable intelectual del homicidio, y existen pruebas contundentes en su contra en el proceso judicial en curso.

El presidente enfatizó que la Asamblea no puede permitir que se tergiverse la verdad ni se usen argumentos de defensa personal para desacreditar el trabajo institucional que se está llevando a cabo en estricto cumplimiento de la legalidad. Reiteró que la Asamblea ha sido víctima de los hechos a los que el señor Álvaro hace referencia y que el reglamento en cuestión busca justamente prevenir vacíos normativos que en el pasado facilitaron irregularidades.

Cerrada la deliberación, el presidente instó a los miembros a actuar con serenidad, a no dejarse intimidar ni desviar de los objetivos institucionales, y a continuar actuando con transparencia. Reafirmó el compromiso de la Asamblea con la legalidad, el fortalecimiento de la gobernanza y la defensa de la memoria y el legado de la fundadora Nora Luz Carmona Giraldo.

Acto seguido, se procedió con la votación del Reglamento de la Asamblea General:

NOMBRE Y APELLIDO	
José Julián Pineda Alfaro	Voto positivo
Santiago Maestre Carmona	Voto positivo
Álvaro Maestre Rocha	Voto negativo
Felipe Maestre Carmona	Voto positivo

El fundamento del voto negativo del señor Álvaro Maestre Rocha para la aprobación Reglamento de la Asamblea General fue su consideración de que la Asamblea era ilegal, debido a que, según él, dos de los miembros que estaban votando —el señor Santiago Maestre y el señor Julián Pineda— no tenían derecho al voto.

El Reglamento Interno de la Asamblea General fue aprobado por mayoría, con tres votos a favor y uno en contra.

#### **10. Decisión sobre la designación de un suplente por parte del miembro Álvaro Maestre Rocha**

En desarrollo del décimo punto del orden del día, el presidente de la Asamblea General, Felipe Maestre Carmona, informó que se abordaría la solicitud presentada por el señor Álvaro Maestre Rocha, relacionada con la designación de un suplente ante este órgano colegiado. Para ello, el miembro Álvaro Maestre Rocha había propuesto al doctor Óscar Tomás Mesa Cartagena, cuya hoja de vida fue presentada formalmente en la sesión inmediatamente anterior a la presente.



Durante la sesión, el presidente proyectó en pantalla el resumen del perfil profesional del doctor Mesa Cartagena, incluyendo su formación académica, experiencia laboral, publicaciones, reconocimientos y actividades institucionales, para facilitar el análisis de los miembros de la Asamblea. Concluida esta exposición, se dio paso a la deliberación.

- La ingeniera Mariana Maestre Carmona resaltó que, con la aprobación del nuevo Reglamento de la Asamblea General, toda solicitud de suplencia debe ajustarse a los lineamientos establecidos, especialmente en lo relacionado con los criterios de idoneidad, ética, compromiso institucional y ausencia de conflictos de interés. Añadió que el reglamento también establece que la designación de un suplente no implica representación automática del miembro titular, sino que requiere evaluación y aprobación de la Asamblea.
- El profesor Jorge Londoño recalcó que la figura del suplente no debe entenderse como una extensión del miembro principal, sino como un integrante con criterio propio y responsabilidad institucional. Señaló que el doctor Óscar Tomás Mesa Cartagena presenta un conflicto de interés evidente, derivado de su vínculo laboral con otra institución de educación superior, situación que compromete la independencia requerida para participar en las decisiones estratégicas de la Asamblea. Subrayó que este conflicto sería igualmente reprochable incluso si no existiera un reglamento vigente, por ser contrario a los principios éticos básicos de la gestión institucional.
- El profesor Gildardo de Jesús Palacio Cárdenas respaldó esta postura, advirtiendo que la dualidad de cargos en diferentes instituciones puede representar un riesgo para la confidencialidad y transparencia de las decisiones de la Asamblea. Enfatizó que la objeción no es de carácter personal, sino de defensa del interés institucional.
- El miembro José Julián Pineda Alfaro coincidió con los argumentos expuestos, añadiendo que, si bien el miembro Álvaro Maestre Rocha tiene derecho a proponer un suplente, este debe cumplir con las exigencias de integridad y ausencia de incompatibilidades. Invitó al señor Álvaro a presentar una nueva candidatura que sí se ajuste plenamente a los requisitos establecidos.
- El presidente Felipe Maestre Carmona intervino para señalar que, además del conflicto de interés identificado, la hoja de vida del doctor Mesa Cartagena contenía afirmaciones inexactas o tergiversadas sobre su supuesta participación en procesos de creación de programas académicos en esta institución, lo cual no corresponde con la realidad institucional. Consideró que esta situación compromete la transparencia y confiabilidad requeridas para integrar la Asamblea General.

Adicionalmente, el presidente aclaró que no es cierto que se le haya negado al señor Álvaro Maestre Rocha la posibilidad de contar con un suplente. Precisó que, tras el retiro del señor Fernando Maestre Rocha como suplente —decisión tomada por el propio miembro Álvaro—, la Asamblea le solicitó formalmente el envío de la hoja de vida del nuevo candidato propuesto, identificado como el señor Jorge (persona distinta al doctor Mesa Cartagena). Sin embargo, dicha información nunca fue remitida, lo que imposibilitó su análisis y eventual aprobación por parte de la Asamblea. Este hecho consta en múltiples autos y comunicaciones del sistema judicial, como fue señalado expresamente por el presidente.



- El arquitecto Santiago Maestre Carmona reiteró que el conflicto de interés en esta postulación es evidente y suficiente, con o sin reglamento, para descalificarla. Añadió que las inconsistencias en la hoja de vida del doctor Mesa Cartagena agravan la situación, comprometiendo su credibilidad. Destacó que la Asamblea debe proteger su institucionalidad, asegurando que quienes la integren estén libres de intereses externos y tengan una trayectoria profesional verificable.

No habiendo más intervenciones, se procedió a la votación:

NOMBRE Y APELLIDO	
José Julián Pineda Alfaro	Voto positivo
Santiago Maestre Carmona	Voto positivo
Álvaro Maestre Rocha	Voto negativo
Felipe Maestre Carmona	Voto positivo

El fundamento del voto negativo del señor Álvaro Maestre Rocha para la aprobación de la designación del doctor Óscar Tomás Mesa Cartagena como su suplente fue su consideración de que la Asamblea era ilegal, debido a que, según él, dos de los miembros que estaban votando — el señor Santiago Maestre y el señor Julián Pineda— no tenían derecho al voto.

Por decisión unánime de los miembros con voto habilitado, la Asamblea General rechazó la designación del doctor Óscar Tomás Mesa Cartagena como suplente del señor Álvaro Maestre Rocha.

El presidente invitó al señor Álvaro Maestre Rocha a presentar, si lo considera pertinente, una nueva propuesta que cumpla con los requisitos de idoneidad, ética y ausencia de conflictos de interés.

Con esta decisión, se dio por concluido el décimo punto del orden del día.

### 11. Proposiciones y varios

El presidente de la Asamblea General, Felipe Maestre Carmona, abrió el espacio correspondiente al último punto del orden del día, invitando a los miembros a presentar cualquier proposición o asunto adicional que desearan someter a consideración del órgano colegiado.

El miembro Santiago Maestre Carmona solicitó brevemente el uso de la palabra y, dentro del tiempo reglamentario, transmitió un mensaje de optimismo respecto al rumbo institucional, destacando que, apegados a la ley, se avanza con solidez y coherencia. Celebró decisiones judiciales recientes, como la del Tribunal que confirmó la decisión del Juzgado 18, como muestra



de transparencia y evidencia de que la justicia respalda la labor institucional. Invitó a todos a mantener la serenidad y la paciencia, reafirmando que se está obrando correctamente.

El presidente agradeció sus palabras y reiteró la importancia de continuar trabajando con armonía y compromiso, destacando los avances y logros obtenidos.

No habiéndose presentado más intervenciones ni proposiciones, se dio por finalizada la sesión ordinaria de la Asamblea General, siendo las 7:01 p.m. del día miércoles 26 de marzo de 2025.

### **Anexos**

#### **Misiva enviada por el miembro Álvaro Maestre Rocha**

- Comunicado leído al inicio de la sesión, con observaciones sobre la legalidad de la Asamblea y la designación de suplente.

#### **Sentencia del Tribunal Superior de Medellín – Sala Civil**

- Providencia del 20 de marzo de 2025, que confirma en segunda instancia la sentencia de primera instancia y valida la designación del arquitecto Julián Pineda Alfaro como miembro con derecho a voto.

#### **Reglamento de la Asamblea General**

- Versión aprobada por mayoría durante el punto 9 del orden del día.

#### **Estados financieros al 31 de diciembre de 2024**

- Presentados durante el punto 4 del orden del día.
- Incluyen balance general, estado de resultados, flujo de efectivo, notas explicativas y anexos financieros.

#### **Informe y dictamen del Revisor Fiscal**

- Correspondientes al ejercicio fiscal 2024.
- Presentados y aprobados en el punto 5 del orden del día.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO
-------------	-------------	---------------	-------------------



Elaboración de Acuerdos	Secretaria General	27/03/2025	10/04/2025
Elaboración de Acta	Secretaria General	27/03/2025	10/04/2025

*Felipe Maestre C.*

**Felipe Maestre Carmona**

Presidente Consejo Superior y Consejo Académico  
Nombre y firma de quien preside la reunión

**María Isabel Velásquez Castro**

Secretaria General Ad-Hoc  
Nombre y firma responsable del acta



**ASAMBLEA GENERAL**  
**ACUERDO N° 001**  
**26 de marzo de 2025**

Por medio del cual se aprueban los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y el dictamen presentado por el Revisor Fiscal acerca de los estados financieros individuales entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 de la Institución Universitaria Visión de las Américas.

La Asamblea General de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."
3. El literal g. del artículo 25 del Estatuto General, establece que es función de la Asamblea General: "Vigilar que los recursos de la Institución sean empleados correctamente."

*Asamblea General, Acuerdo N° 001 del 26 de marzo de 2025. Por medio del cual se aprueba los estados financieros a diciembre 31 de 2024 y el dictamen presentado por el Revisor Fiscal acerca de los estados financieros individuales entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 de la Institución Universitaria Visión de las Américas.*

*Página 2/2*

4. El literal i. del artículo 25 del Estatuto General, establece que es función de la Asamblea General: “Aprobar el balance y los informes financieros de cada vigencia”
5. En virtud del artículo 41, literal e. del Estatuto General, le corresponde al Rector presentar ante la Asamblea General el proyecto de presupuesto.
6. El literal g. del artículo 57 del Estatuto General, establece que es función del Revisor Fiscal: “Presentar informes por escrito a la Asamblea General sobre el cumplimiento de sus funciones”
7. En sesión extraordinaria de la Asamblea General llevada a cabo el día 26 de marzo de 2025 la señora Rectora de la Institución a través del equipo del Departamento Financiero, presentó los estados financieros auditados, con cifras consolidadas, el cual se sometió a análisis, deliberación y votación del cuerpo colegiado. De la misma forma se procedió con el informe de auditoría durante la vigencia 2024.

Por lo anterior, la Asamblea General de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueban los estados financieros presentados en la sesión de la fecha, correspondientes a la vigencia de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se aprueba el dictamen del Revisor Fiscal acerca de los estados financieros individuales de la Institución Universitaria Visión de las Américas terminados al 31 de diciembre de 2024.

*Asamblea General, Acuerdo N° 001 del 26 de marzo de 2025. Por medio del cual se aprueba los estados financieros a diciembre 31 de 2024 y el dictamen presentado por el Revisor Fiscal acerca de los estados financieros individuales entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 de la Institución Universitaria Visión de las Américas.*

*Página 2/2*

**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a las autoridades administrativas competentes y al público en general.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedido en Medellín, el 26 de marzo de 2025.

*Felipe Mestre C.*

**FELIPE MAESTRE CARMONA**  
Presidente



**MARIA ISABEL VELÁSQUEZ CASTRO**  
Secretaria General Ad-Hoc



**ASAMBLEA GENERAL  
ACUERDO N° 002  
26 de marzo de 2025**

Por medio del cual se aprueba la solicitud de permanencia en el régimen tributario especial ante la DIAN y se autoriza la destinación de los excedentes netos generados en el ejercicio del año 2024 en la Institución Universitaria Visión de las Américas.

La Asamblea General de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."
3. El Capítulo VII del Estatuto General en su artículo 25 consagra como funciones de la Asamblea General: f. "Velar porque la institución permanezca dentro de los principios filosóficos que inspiraron su creación y trazar su política general"
4. Así mismo, en el numeral, g. de la misma norma, establece: "Vigilar que los recursos de la Institución sean empleados correctamente".

5. En virtud del artículo 41, literal e. del Estatuto General, le corresponde al Rector presentar ante la Asamblea General el proyecto de presupuesto.
6. El Régimen Tributario Especial, corresponde a un conjunto de normas tributarias aplicables a un grupo de entidades, cuya finalidad es el desarrollo de su actividad meritoria y la ausencia de ánimo lucro, lo que le permite obtener beneficios tributarios a la hora de declarar el impuesto sobre la Renta.
7. En observancia del artículo 358 del Estatuto Tributario, la Asamblea General, como máximo órgano de gobierno, debe dejar constancia de dos elementos fundamentales, que los aportes no son reembolsables, ni distribuidos bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, en su disolución y liquidación.
8. Que el artículo 358 del Estatuto Tributario, consagra: “El beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 357 tendrá el carácter de exento, cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.”
9. En sesión extraordinaria de la Asamblea General llevada a cabo el día 26 de marzo de 2025 previo el informe y aprobación de los estados financieros del ejercicio 2024 y su correspondiente informe de auditoría externa, se procedió a la deliberación y votación sobre la permanencia en el régimen tributario especial, la aprobación y destinación del beneficio neto del año 2024 y la aprobación de los excedentes netos.

Por lo anterior, la Asamblea General de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba la permanencia en el régimen tributario especial ante la Dian.

*Asamblea General, Acuerdo N° 002 del 26 de marzo de 2025. Por medio del cual se aprueba la permanencia en el régimen tributario especial ante la Dian y la destinación de los excedentes netos generados en el año 2024 en la Institución Universitaria Visión de las Américas.*

*Página 2/2*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se aprueba el beneficio neto y su destinación correspondiente al ejercicio financiero del año 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se aprueba que la destinación de los excedentes generados en el periodo anterior no será distribuida bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las autoridades administrativas competentes y al público en general.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedido en Medellín, el 26 de marzo de 2024.

*Felipe Maestre C.*

**FELIPE MAESTRE CARMONA**  
Presidente



**MARIA ISABEL VELASQUEZ CASTRO**  
Secretaria General Ad-Hoc

<b>FECHA</b>	26	05	2025	<b>N° DE ACTA</b>	002
--------------	----	----	------	-------------------	-----

<b>DENOMINACIÓN</b>	Certificación de corrección Acta 001 Sesión Extraordinaria Asamblea General de fecha 26/03/2025
---------------------	---

<b>OBJETIVO</b>
<b>Certificación de corrección de error.</b>

<b>ASUNTO</b>
---------------

En la fecha, la señora Claudia Patricia Urdinola Rendón, en su calidad de Directora Financiera de la Institución, dentro del proceso de actualización del régimen especial, ha identificado un error de transcripción en el contenido del Acta No. 001 de fecha 26 de marzo de 2025, correspondiente a la Asamblea General de la Institución.

El citado error se encuentra en la página 8 del documento, específicamente en el desarrollo del punto 7 del orden del día, donde se consignó lo siguiente:

*"El Presidente de la Asamblea General, señor Felipe Maestre Carmona, presentó el séptimo punto del orden del día, correspondiente al beneficio neto del ejercicio financiero 2024. Señaló que, conforme a los estados financieros auditados y previamente aprobados, la Institución Universitaria Visión de las Américas cerró el año con un beneficio neto de \$11.800.270.000."*

Sin embargo, de acuerdo con los estados financieros auditados y previamente aprobados, el beneficio neto del ejercicio financiero 2024 corresponde realmente a \$11.080.027.000, y no al valor inicialmente consignado.

**Corrección y Procedencia:**

Dado que el error identificado es estrictamente de transcripción, sin afectar sustancialmente la información ni las decisiones adoptadas por la Asamblea General, se considera procedente la elaboración de la presente certificación de corrección, dejando constancia de la modificación sin alterar el documento original. En este sentido:

- No se altera el fondo de los acuerdos alcanzados.
- No se ha omitido información relevante ni se ha incurrido en irregularidades que afecten la validez de lo decidido.
- La Asamblea recibió la información correctamente, tanto en su presentación escrita como verbal, lo que permitió su deliberación y aprobación con pleno conocimiento de causa.

Por lo anterior, se formaliza la presente certificación de corrección con el fin de precisar la información registrada y garantizar su conformidad con los documentos financieros debidamente auditados, aprobados y anexos al acta.

**MARCO LEGAL:**

La presente certificación se fundamenta en los siguientes principios y normativas:

1. Autonomía Universitaria

- Según el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las instituciones de educación superior tienen autonomía para establecer sus propios estatutos y reglamentos, dentro del marco legal vigente.
2. Ley 30 de 1992
    - Regula la educación superior en Colombia y faculta a las universidades para definir sus mecanismos de gobierno, incluyendo la Asamblea General y la forma de documentar sus decisiones.
  3. Certificación de Corrección (Oficio 220-031587 de la Superintendencia de Sociedades)
    - Aplicable cuando el error es meramente de transcripción y no afecta el contenido sustancial de las decisiones adoptadas.
    - La certificación es expedida por la autoridad competente dentro de la institución o el órgano responsable de la custodia de las actas.
    - Se registra formalmente en el libro de actas, garantizando la trazabilidad y validez del ajuste sin alterar la esencia de lo aprobado.
  4. Mecanismos de Corrección (Artículo 132 del Decreto 2649 de 1993)
    - Se emplea para la rectificación de errores materiales sin modificar el documento original.
    - Además de la anotación al pie de página, otros mecanismos reconocidos incluyen:
      - Acta adicional de corrección, que complementa la original sin sustituirla.
      - Fe de erratas, que documenta la corrección en un anexo oficial.
      - Notas aclaratorias dentro de documentos contables o administrativos.
      - Certificación de corrección emitida por un funcionario autorizado.

Claudia Patricia Urdinola Rendon. 9:50 a. m.



Doctora buenos días

espero se encuentre muy bien

9:51 a. m.

Buen día Directora, espero se encuentre bien.

Claudia Patricia Urdinola Rendon. 9:52 a. m.



#### 7. Aprobación y destinación del beneficio neto del año 2024

El Presidente de la Asamblea General, señor Felipe Maestre Carmona, presentó el séptimo punto del orden del día, correspondiente al beneficio neto del ejercicio financiero 2024. Señaló que, conforme a los estados financieros auditados y previamente aprobados, la Institución Universitaria Visión de las Américas cerró el año con un beneficio neto de \$11.800.270.000.

El Presidente destacó dos aspectos fundamentales derivados de este resultado:

es que el acta de la asamblea, es este párrafo tiene un error el valor de beneficio neto es \$11.080.027.000

Se firma por la Secretaria General Ad-hoc, el día 26 de junio de 2025

**María Isabel Velásquez Castro**

**Secretaria General Ad-hoc**

Pasa a despacho del Señor Presidente de la Asamblea General:

En la fecha 29 de mayo de 2025 se recibe la constancia que antecede, se estima procedente, en virtud de la exposición de motivos y normatividad legal en cita.

*Felipe Maestre C.*

**Felipe Maestre Carmona**

**Presidente de la Asamblea General**